

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA “PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS” ID N° 467.499**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 26 de marzo del año 2026, siendo las 10:00 horas, en el local de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3° Piso, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado efectuado por la AFD para la “**PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS**”, realizado mediante el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

**1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y ANTECEDENTES.**

<b>a)</b> Nombre del llamado	: Provisión de Productos Terminados.
<b>b)</b> N° de PAC	: 467.499.
<b>c)</b> Plurianualidad	: Si.
<b>d)</b> Modalidad	: Licitación de Menor Cuantía Nacional.
<b>e)</b> Monto de PAC	: ₡ 150.000.000.-
<b>f)</b> Sistema de adjudicación	: Ítem.
<b>g)</b> Modalidad de Contrato	: Contrato Abierto: Por monto.

Por Resolución de Gerencia General N° 021 de fecha 23 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS – AD REFERÉNDUM CON ID N° 467.499**”, y se autorizó el inicio de los trámites del llamado respectivo.

Al respecto, cabe señalar que si bien la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) contiene la especificación de *Ad referéndum*, la denominación cargada en el Sistema Integrado de Contrataciones (SICP) no consta de tal especificación. En ese sentido, y con el objetivo de garantizar la coherencia entre el registro documental y el Informe de Evaluación, hemos solicitado a la UOC aclaración sobre el particular. Es así que la UOC ha informado que al momento de cargar el llamado en el sistema estaba habilitada la opción de selección del carácter del proceso como “Ad-referéndum”, lo cual queda reflejado en la publicación del proceso en el SICP con la leyenda “*Presupuesto Pendiente de Aprobación*”. De dicho modo, quedó registrado el carácter del llamado dentro de los atributos del sistema, sin que resulte necesario incorporarlo en el nombre del proceso.

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD N° 02 del Acta de Directorio N° 36 del 18 de junio de 2025 “*Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la AFD de los Procesos Licitatorios realizados en el marco de la Ley N° 7.021/2022*”, según el siguiente detalle:

- **Cecilia Torres**, Encargada de Servicios Administrativos Interina, coordinadora del Comité;
- **Katia Redes**, Encargada de Despacho de la Asesoría Legal, designada por Resolución de Gerencia General N° 109/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, área legal; y;
- **Noelia Ovelar**, Coordinadora de Evaluación de Ofertas, secretaria del Comité.

**2. RESUMEN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA “PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS”.**

En fecha 05 de febrero de 2026 fue publicada la convocatoria para la “Provisión de Productos Terminados”, con ID N° 467.499, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), fijándose como fecha de entrega y apertura de ofertas el día 24 de febrero del corriente.

Cabe mencionar que se ha verificado en el portal del SICP que en el marco del presente llamado se ha realizado una (1) consulta por parte de los potenciales oferentes, cuya respuesta se encuentra debidamente publicada.

Así mismo, se ha verificado que se han realizado modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez publicado, en cuanto a la primera modificación verificada corresponde al código de Catalogo del ítem N° 3, para tales efectos fue emitida la Adenda N° 1. Posteriormente fue emitida la Adenda N° 2, verificándose modificaciones en cuanto a los montos máximos de los ítems 1 al 15, detalle de los bienes y/o servicios, formas y condiciones de pago y vigencia del Contrato.

En atención a que, en la fecha y hora inicialmente establecidas para la entrega y apertura de ofertas, se presentó únicamente una (1) oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, inciso a), de la Resolución DNCP N° 230/2025, se procedió a postergar la apertura. En tal sentido, se labró el Acta de Postergación correspondiente, la cual se encuentra debidamente publicada en el SICP.

Es así como quedó fijada la fecha de presentación de ofertas por parte de los potenciales oferentes para el día 17 de marzo del año 2026 hasta las 10:00 horas y la apertura de los sobres para el mismo día a las 10:30 horas. En dicha fecha y hora presentaron sus ofertas y las respectivas documentaciones las firmas **UNPAR S.A.** y **SERVUCCION S.R.L.**, según el siguiente detalle que consta en el Acta de Apertura:

Ítem	Descripción	UNPAR S.A.	SERVUCCION S.R.L.
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta	No presenta
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional	No presenta	No presenta
3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta	Presenta
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta Constancia del Perfil del Proveedor	No presenta
5	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta	No presenta
6	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios.	Presenta	No presenta
7	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años requeridos.	Presenta	No presenta
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta Constancia del Perfil del Proveedor

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" ID N° 467.499**

9	Fotocopia simple de la declaración de Impuesto a la Renta correspondientes a los ejercicios fiscales requeridos.	No presenta	No presenta
10	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta Constancia del Perfil del Proveedor	Presenta Constancia del Perfil del Proveedor

**RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES SEGÚN ACTA DE APERTURA**

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
UNPAR S.A.	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> G. 50.000 <b>Tipo de Garantía:</b> DECLARACION JURADA
SERVUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> G. 234.885 <b>Tipo de Garantía:</b> DECLARACION JURADA

**Observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas:**

Al respecto, el Comité de Evaluación verifica que, de acuerdo con lo consignado en el Acta, no se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas.

**3. DISPOSICIONES LEGALES TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - AFD**

La evaluación de la oferta presentada ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", los artículos 59, 69, 75, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, y las disposiciones legales emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la Resolución N° 230/2025 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución N° 454/2024 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22."

La Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**4. EVALUACIÓN DE OFERTAS: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL, CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS, CAPACIDAD FINANCIERA.**

**4.1. Evaluación de documentaciones de carácter sustancial.**

Las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas por las firmas **UNPAR S.A.** y **SERUCCION S.R.L.**, fueron verificadas conforme al **Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024**, y al **Pliego de Bases y Condiciones** resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	UNPAR S.A.	SERUCCION S.R.L.
Formulario de Oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP debidamente llenados y firmados.	CUMPLE (folio 2-4)	CUMPLE (folio 2-4)
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE (folio 5-7)	CUMPLE (folio 5-6)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (folio 17)	CUMPLE (Perfil de Prov.)
<b>Personas Jurídicas:</b> Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Perfil de Prov.)	CUMPLE (Perfil de Prov.)
<b>Personas Jurídicas:</b> Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (Perfil de Prov.)	<b>*NO CUMPLE</b> (Perfil de Prov.)

**(\*)** Analizadas las documentaciones presentadas por la firma **SERUCCION S.R.L.**, y con el fin de verificar las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, conforme a lo establecido en el **art. 79, inciso d) del Decreto N° 2.264/24**, se han verificado las documentaciones societarias del oferente indicadas en la “Constancia Perfil del Proveedor” N° 1873793, y en tal sentido se analizó el documento registrado en el ítem **“Constitución o Estatuto Social”**.

Es así que, al acceder al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICP) y descargar la Escritura Pública de Constitución de la firma<sup>1</sup>, se visualiza en la **CLAUSULA SEXTA**, relativo a la **DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL**, que establece: “La

<sup>1</sup> Escritura N° 268 de fecha 17/09/2021 pasada por ante la Escribana Pública Analia Doldan de Mateu.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA “PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS” ID N° 467.499

Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de **ENZO FABIAN BOSCARINO MEDINA** y **ANDRES MATIAS FIDDES GONZALES**, quedando en carácter y calidad de **SOCIOS GERENTES**, quienes en **forma conjunta** podrán obligar válidamente a la sociedad para todas las actividades empresariales...”.

En este contexto, dado que el Formulario de Oferta y Planilla de Precios Ofertados fue firmado solo por el Sr. **Enzo Fabian Boscarino Medina** en calidad de Socio Gerente – Representante Legal, resulta esencial determinar si se ha facultado al mismo a través del otorgamiento de un Poder a representar a la sociedad mediante su firma individual, o si el acto constitutivo de la sociedad ha sufrido modificaciones posteriores a través de las cuales se modificó el uso de firmas señalado en el párrafo antecedente.

En dicho contexto, se ha procedido a la verificación de las documentaciones indicadas en la “Constancia del Perfil del Proveedor” N° 1873793 presentada por la firma **SERVUCCION S.R.L** y como resultado se constató que no se encuentran cargados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICP) ningún documento Societario o Poder que evidencie o permita corroborar que la firma individual del Sr. **Enzo Fabian Boscarino Medina** es suficiente para representar a la sociedad válidamente. En consecuencia, no ha sido posible para el Comité Evaluador verificar si el Sr. **Enzo Fabián Boscarino Medina**, quien ha suscrito las documentaciones correspondientes a la oferta, está facultado para obligar a la sociedad con su sola firma.

En virtud del **Decreto N° 2.264/24**, cuyo artículo 79 establece en relación a los Documentos Sustanciales que “*Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente...*”, y considerando que la falta u omisión en la presentación de un documento sustancial no puede ser subsanada una vez abiertas las ofertas, corresponde, en consecuencia, la descalificación de la oferta presentada por la firma **SERVUCCION S.R.L**.

Seguidamente, se constata que la oferta presentada por la firma **UNPAR S.A.** se ha ajustado a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el **Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024**.

Así también, se ha verificado la Constancia de Perfil del Proveedor N° 1877815 de la firma **UNPAR S.A.**, constatándose que las documentaciones indicadas en dicha Constancia corresponden a la misma.

**4.2 Cuadro Comparativo de precios ofertados.**

Provisión de Productos Terminados. Contrato Abierto: Por monto.					UNPAR S.A.		
N° ítem	Descripción	Atributos	Montos	Canti- dad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Leche descremada en polvo	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	mínimo: 15.362.637 máximo: 20.813.714	1	₡ 50.000	₡ 50.000	marca: BLANCOR fabricante: UNPAR S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
Precio Total (IVA incluido):						₡ 50.000	

Conforme a las verificaciones realizadas se ha constatado la inexistencia de errores aritméticos en la suma y multiplicación de los costos, por lo que no se han realizado correcciones aritméticas a la oferta presentada.

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" ID N° 467.499**

Resulta pertinente señalar que para los **ítems 4 y 5**, no se ha presentado oferta alguna; por lo tanto, se procederá conforme al **art. 56 inc. "a" de la Ley N° 7021/2022**.

Asimismo, respecto de los **ítems 2,3,6,7,8,9,10,11,12, 13,14 y 15**, la firma oferente que presentó cotización para los mismos ha sido descalificada, por no cumplir con un criterio de documentación sustancial como ya se ha mencionado, en consecuencia, se procederá conforme al **art. 56 inc. "b" de la Ley N° 7021/2022**.

Por su parte, y en lo que respecta a la **Resolución DNCP N° 454/2024**, cabe manifestar que los precios unitarios de la oferta presentada por la firma **UNPAR S.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada normativa, con relación al precio referencial del presente llamado, que se evidencia en el Cuadro Comparativo de Ofertas anexo al informe de evaluación.

En lo que respecta a la aplicación del margen de preferencia para los servicios de Origen Nacional, corresponde puntualizar que la firma oferente **UNPAR S.A.** no cuenta con el Certificado de Origen Nacional de los servicios ofrecidos, conforme se ha verificado en el sistema de **VUE del MIC**.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 75, inc. 2), núm. 2.1.3, del Decreto N° 2.264/2024**, el Comité de Evaluación prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la firma **UNPAR S.A.** para el ítem N° 1, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos en la Licitación.

#### **4.3. Requerimiento de Documentos formales.**

Como resultado del análisis de las documentaciones presentadas, el Comité Evaluador ha detectado la necesidad de solicitar información adicional para aclarar aspectos técnicos y/o formales de la oferta, en virtud del Decreto N° 2.264/24, Art. 80, relativo a "*Disconformidad, errores y omisiones*".

En tal sentido, se solicitó por **Nota AFD/ COM. EVALUACIÓN N° 010/2026** remitida en fecha 19 de marzo del corriente se solicitó a la firma **UNPAR S.A.** la presentación de documentos adicionales detallados a continuación:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la DNIT. Descargados del Sistema Marangatu.
- Declaración Jurada de renta correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la DNIT.
- Nóminas de clientes a quienes haya suministrado el servicio de por lo menos 5 (cinco) empresas/entidades, en los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025).

La firma oferente **UNPAR S.A.** en respuesta a lo solicitado, ha remitido en tiempo y forma las documentaciones requeridas a través de la nota señalada precedentemente.

**4.4. Evaluación de documentaciones legales.**

Seguidamente se procede a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales de la oferta presentada por la firma **UNPAR S.A.**, resultando cuanto sigue:

Documentos legales	UNPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (folio 19)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE (Perfil de Prov.)
Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).	CUMPLE (folio 18)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Perfil de Prov.)
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE (folio 9-10)
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE (folio 8)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la DNIT.	CUMPLE (Nota 23/03/26)
Declaración Jurada de renta correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la DNIT.	CUMPLE (Nota 23/03/26)

Por su parte, el Comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH** (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos), que la firma oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22. Por su parte, conforme a las verificaciones realizadas, se ha constatado así también que la firma oferente, así como los directores, gerentes, socios gerentes y quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios de la misma no se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) del art. 21 de la Ley N° 7.021/22, como así tampoco se encuentren dentro del registro de inhabilitados en el apartado de “**Sanciones a Proveedores**” del SICP.

**4.5 Análisis de las Especificaciones Técnicas y la Experiencia.**

Con el propósito corroborar que la propuesta de la oferta presentada por la firma **UNPAR S.A.**, para el ítem N° 1, cumpla con las especificaciones y capacidades técnicas requeridas, se ha remitido el **MEMORANDO AFD/COM. EVALUACIÓN/ N° 013/2026**, al área de Servicios Generales (área solicitante), fin de que proceda con la revisión y validación de las documentaciones presentadas.

En respuesta, el área de Servicios Generales ha emitido un informe por medio del cual señala que el oferente **UNPAR S.A.**, cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la provisión del servicio requerido específicamente para el ítem N° 1, así mismo, el área requirente ha realizado un análisis pormenorizado de las

documentaciones que respaldan la Experiencia requerida, conforme al **MEMORANDO GA/SA/SG N° 014/2026**, que se anexa y forma parte del presente informe de evaluación.

**4.6. Análisis de la capacidad financiera.**

Acto seguido, se prosigue con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad financiera, verificándose el cumplimiento por parte de la firma **UNPAR S.A.**, de los requisitos mínimos de solvencia económica, conforme a los análisis financieros practicados por el área de **Contabilidad – AFD**, que fueron solicitados por el Comité de Evaluación a través del Sistema Interno APL, cuyo reporte forma parte del presente informe, resultando cuanto sigue:

**Indicadores financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones**

UNPAR S.A.	Ratios Requeridos	Condición Parámetro CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Ratio de Liquidez:</b> Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
<b>Endeudamiento:</b> Pasivo Total / Activo Total	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
<b>Rentabilidad:</b> (utilidad neta/ Activo total)	El promedio de los años 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo (Para determinar el promedio serán utilizados los valores numéricos de cada ejercicio, convirtiendo el resultado en porcentaje)	CUMPLE

Finalmente se deja constancia que durante el proceso de evaluación de ofertas no se han presentado situaciones de disidencia de criterios entre los integrantes del Comité Evaluador de Ofertas.

**5. RECOMENDACIÓN**

Teniendo en cuenta que en virtud del análisis efectuado y a todo lo expresado precedentemente, la oferta evaluada ha reunido los requisitos para ser propuesta para la adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 75, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas – AFD, recomienda:

- **ADJUDICAR**, a la firma **UNPAR S.A.** con **RUC N° 80036824-0**, el **ítem N° 1** del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS**”, con **ID N° 467.499**, por reunir los requisitos legales, técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por un monto mínimo de guaraníes quince millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete (**₡ 15.362.637**), y hasta un monto máximo de guaraníes veinte millones ochocientos trece mil setecientos catorce (**₡ 20.813.714**) **IVA Incluido**, de acuerdo con la siguiente planilla de precios unitarios:

INFORME N° 006/2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL  
PARA “PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS” ID N° 467.499

N° ítem	Descripción	Atributos	Montos	Canti- dad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Leche descremada en polvo	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	mínimo: 15.362.637 máximo: 20.813.714	1	₡ 50.000	₡ 50.000	marca: BLANCOR fabricante: UNPAR S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_n acional:
Precio Total (IVA incluido):						₡ 50.000	

- **DECLARAR DESIERTO**, los ítems N° 4 y 5, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS**”, con ID N° **467.499**, debido a que no se ha presentado oferta alguna para dichos ítems, de conformidad a lo establecido en el **art. 56, inciso a), de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.
- **DECLARAR DESIERTO**, los ítems N° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS**”, con ID N° **467.499**, debido a que la oferta presentada ha sido descalificada por no cumplir un criterio de evaluación sustancial, de conformidad a lo establecido en el **art. 56, inciso b), de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

- **Cecilia Torres**, Encargada de Servicios Administrativos Interina, Coordinadora del Comité;

-----

- **Katia Redes.**, Encargada de Despacho de la Asesoría Legal, área legal;

-----

- **Noelia Ovelar**, Coordinadora de Evaluación de Ofertas, área de Evaluación de Ofertas.

-----